

Secretaría de Bienestar**Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-20100-19-0289-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 289

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,272,284.7
Muestra Auditada	6,769,691.2
Representatividad de la Muestra	81.8%

Se seleccionó una muestra de 6,769,691.2 miles de pesos que representa el 81.8% del total de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024, registrados en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", del programa presupuestario U011 "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", que se integra de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL "PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL"

(Miles de pesos)

Unidad Responsable del Ejercicio del Gasto		Universo	Muestra	%
115	Unidad de Vinculación Interinstitucional	8,077,485.3	6,596,345.2	79.7%
300	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	194,799.4	173,346.0	2.1%
Totales		8,272,284.7	6,769,691.2	81.8%

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2024, proporcionado por la Secretaría de Bienestar y Cédula de Alcance.

Los recursos objeto de esta auditoría, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la clasificación “Funcional - programática” ¹, consultado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 20 Bienestar, en los conceptos de “Gasto Corriente”.

Antecedentes

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural fue creado por la Administración Pública Federal en 2019 para incorporarse a los programas sociales, a cargo de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y familias, por lo que debe ser visto desde la perspectiva de protección social en una emergencia.²

Para el ejercicio fiscal 2024, tuvo una cobertura nacional para otorgar apoyos en dos vertientes: 1) en efectivo y 2) en especie, a las personas afectadas dentro del territorio nacional, por emergencias sociales que para este ejercicio auditado fue la migración y emergencias naturales, las cuales fueron ciclones tropicales e inundaciones que vulneraron el bienestar y los derechos sociales de las personas.

El programa se encontró alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en el Eje "Política Social" y al objetivo “Construir un país con Bienestar”; así como, con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.

Para regular y operar el “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, la Secretaría de Bienestar emitió los Lineamientos de Operación, en los que se designó a las instancias responsables, operativas y ejecutoras del programa:

- La Unidad de Vinculación Interinstitucional, encargada de atender a las personas que se localicen en el territorio nacional, en donde acontezcan fenómenos sociales o naturales.
- La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, encargada de atender a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur.
- La Dirección General de Operación Integral de Programas, encargada de llevar a cabo las acciones de operación del programa establecidas en los dictámenes de emergencia emitidos por el Comité Técnico.
- La Dirección General para la Validación de los Beneficiarios encargada de la integración al padrón de las personas beneficiarias del programa.

¹ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/Print.20R20.03.EAEPFCPGF.pdf>

² Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024.

Los apoyos del programa se otorgaron por emergencias por fenómeno social³, por fenómeno natural⁴ y por fenómeno social migratorio⁵, este último se otorga en las entidades federativas que conforman la Frontera Sur⁶, a través de las instancias financieras de servicios de banca social y/o de los servicios para la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa, como:

- Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo,
- Tesorería de la Federación, y
- Telecomunicaciones de México, actualmente Financiera para el Bienestar.

Para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo reportado en el padrón, las personas beneficiarias fueron: 8,605 personas migrantes en la “Frontera Sur” y 185,955 personas afectadas por “Emergencias Sociales o Naturales”, a las cuales se les otorgaron apoyos económicos en atención a cinco emergencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS EMERGENCIAS SOCIALES Y NATURALES REVISADAS			
(Miles de pesos)			
Unidad Responsable	Tipos de apoyo	Emergencia	Importe de la Muestra
Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Emergencia por Fenómeno Social Migratorio “Frontera Sur”	Frontera Sur (Personas Migrantes)	173,346.0
		Subtotal Frontera Sur	173,346.0
Unidad de Vinculación Interinstitucional	Emergencias por Fenómeno Social o Natural	Huracán Otis en el estado de Guerrero	473,150.2
		Huracán John en los estados de Guerrero y Oaxaca.	6,108,989.0
		Emergencia social en Aguascalientes.	50.0
		Tormenta tropical Lisa en Quintana Roo	100.0
		Emergencia por inundación en Chalco	14,056.0
		Subtotal Emergencias Sociales o Naturales	6,596,345.2
Total de Apoyos Económicos			6,769,691.2

FUENTE: Padrón de beneficiarios del programa del ejercicio fiscal 2024, proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

³ EMERGENCIA POR FENÓMENO SOCIAL: Problemática que se da durante un tiempo definido que se caracteriza por generar situaciones de desprotección social en donde un grupo de personas se encuentran repentinamente sin medios personales, familiares, sociales e institucionales para darles apoyo en respuesta a sus necesidades básicas. Las emergencias sociales pueden originarse por fenómenos naturales o sociales.

⁴ EMERGENCIA POR FENÓMENO NATURAL: Se refiere a un cambio que se produce en la naturaleza, es decir, que no es provocado por la acción humana directamente (Ciclón Tropical, Inundación, Actividad Volcánica, Incendios Sismos o Sequías). Estos pueden influir en la vida humana de manera negativa, pudiendo ocasionar pérdidas humanas y materiales.

⁵ EMERGENCIA POR FENÓMENO SOCIAL MIGRATORIO: Se origina cuando los flujos migratorios de personas de otros países ingresan a territorio mexicano y exceden la capacidad de respuesta de las entidades federativas receptoras, originando situaciones extremas de desprotección en donde el Estado debe dar una respuesta inmediata a fin de garantizar los derechos humanos de las personas que transitan dentro del territorio nacional.

⁶ FRONTERA SUR: La zona fronteriza de los Estados Unidos Mexicanos colindante con la República de Guatemala y Belice en las entidades federativas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, y sus cercanías de paso por Veracruz y Oaxaca, además de la incorporación de otras entidades federativas que ante una emergencia social defina el Comité Técnico Frontera Sur.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como Unidades Responsables de la planeación, operación y ejecución, contaron con controles internos para el logro de sus objetivos y metas institucionales, y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos de acuerdo con el Marco Integral de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en septiembre de 2018.

Se analizó la información y documentación obtenida, así como los resultados de la aplicación de cuestionarios de control interno, con lo cual se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

Se verificó que la Secretaría de Bienestar contó con su estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Reglamento, y con el Manual de Organización General, vigentes en el ejercicio fiscal 2024, los cuales, contienen la desagregación, y delimitación de las facultades y atribuciones de la UVI, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), la Dirección General para la Validación de Beneficiarios y la Dirección General de Operación Integral de Programas, instancias responsables y operativas del programa en el ejercicio fiscal 2024.

Por otra parte, el personal de la dependencia se ajustó al “Código de Ética de la Administración Pública Federal” de uso general para toda la administración pública federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y al “Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar”, expedido por el titular de la dependencia, los cuales se dieron a conocer al personal mediante una circular y correos electrónicos.

Asimismo, como parte del ambiente de control, el personal de la UVI recibió capacitación en temas de control interno, además, se les dieron a conocer los documentos normativos que regulan el programa; en el caso del personal de la SIPDR, ésta recibió capacitación en la actualización del Sistema Informático del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural Frontera Sur (SIPESN), con el que opera el programa en lo referente a “Frontera Sur”.

Lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

Administración de riesgos

La Secretaría de Bienestar, a través de las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional 2024 dio seguimiento a los riesgos institucionales, además contó con el “Mapa de Riesgos”, el “Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos” y la “Matriz de Riesgos”; al respecto, se verificó que, en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2024, del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Bienestar, se reportaron los avances con las estrategias y acciones implementadas, en cumplimiento de la normativa.

Actividades de control

En el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de la Secretaría de Bienestar, se describieron los elementos de control y acciones de mejora en los procedimientos y actividades de la dependencia, así como el seguimiento del desempeño institucional; además, en el Segundo Reporte de Avance Trimestral del PTCI de 2024 éstos se atendieron al 100.0%, en cumplimiento de la normativa.

La operación del programa se reguló mediante el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023, en los cuales se establecieron las disposiciones generales del programa y los criterios y mecanismos para su operación, en cumplimiento de la normativa.

Para coordinar la operación del programa con otras instituciones para la entrega de apoyos a los productores agropecuarios y pesqueros afectados por el huracán Otis, la dependencia suscribió Convenios de Colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, como se detalla en el resultado número 8 de este informe.

Por otra parte, la Secretaría de Bienestar contó con los sistemas de Información y Gestión (SIGE) y de Formato Único (SIFUB) para el control y operación del programa sujeto a revisión, el cual sirve para la captura de datos personales, documentos probatorios y consulta de datos de los beneficiarios; asimismo, contó con el SIPESN, el cual facilita los diferentes procesos del programa para el apoyo a la población migrante, en cumplimiento de la normativa.

La SIPDR contó con su Manual de Organización Específico y se verificó que la estructura orgánica coincide con la autorizada por la entonces SFP, actualmente SABG; asimismo, el manual de procedimientos se encontró actualizado de acuerdo con las funciones y actividades sustantivas llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, la UVI operó con su manual de procedimientos, expedido en mayo de 2023; sin embargo, no contó con su Manual de Organización Específico autorizado.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UVI proporcionó el proyecto de su Manual de Organización Específico, así como un cronograma de actividades calendarizado que comprende diversas acciones de revisión, seguimiento y autorización, así como para la publicación oficial en la hemeroteca de la Secretaría de Bienestar; por lo anterior, se atiende lo observado.

Información y comunicación

Se identificaron canales de comunicación internos y externos, entre ellos, correos electrónicos, la página web y la normateca de la Secretaría de Bienestar en la que se publicaron los lineamientos de operación e información sobre el programa, el Catálogo de Módulos de Atención de la dependencia y los Catálogos de municipios y localidades indígenas y afromexicanas en México, en cumplimiento de la normativa.

Supervisión

Como parte de la supervisión, el personal de la SIPDR, en cumplimiento de la normativa, dio acompañamiento a los enlaces territoriales en 10 municipios ubicados al sur del país, así como seguimiento en los procesos operativos; además, implementó visitas de supervisión y seguimiento a distancia con la finalidad de verificar la aplicación correcta de los procesos de censo y operativos de pago.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar informó que no se registraron actos de fiscalización al “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” por parte de otros órganos fiscalizadores.

En conclusión, se comprobó que la Secretaría de Bienestar contó con una estructura orgánica autorizada, con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General vigentes en el ejercicio fiscal 2024; así como con los sistemas informáticos para la operación del programa, con canales de comunicación internos y externos; y que se realizan acciones de supervisión.

2. Cuenta Pública

El 8 de diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Bienestar el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024 al Ramo 20 “Bienestar”, por un total de 543,933,015.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 523,209,614.7 miles de pesos, correspondientes a 12 programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPORTADOS EN CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Programa Presupuestario	Denominación	Aprobado	Ejercido
1	E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	338,357.3	321,861.8
2	M001	Actividades de apoyo administrativo	879,114.8	861,648.0
3	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,721.8	10,331.4
4	P001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	179,861.6	77,868.7
5	P002	Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social	6,782,215.0	7,311,035.0
6	P003	Evaluación de los programas sociales	328,737.5	257,203.9
7	P004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	34,918.1	18,276.0
8	S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,067,711.1	2,460,537.2
9	S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	465,048,652.0	442,727,426.7
10	S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	27,860,384.9	25,662,926.3
11	S287	Sembrando Vida	38,928,625.9	35,220,237.2
12	U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	471,715.6	8,280,262.5
Total			543,933,015.6	523,209,614.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática reportado en Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Para efectos de la presente auditoría, se revisó el programa presupuestario U011 “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, considerando el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; para este programa presupuestario se aprobó un presupuesto de 471,715.6 miles de pesos y se ejerció un importe de 8,280,262.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Y EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA U011 DEL EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido
1000	Servicios Personales	0.0	7,078.3	7,078.3
3000	Servicios Generales	0.0	899.5	899.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	471,715.6	8,272,284.7	8,272,284.7
Total Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP)		471,715.6	8,280,262.5	8,280,262.5
Total Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024		471,715.6	8,280,262.5	8,280,262.5

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024, proporcionado por Secretaría de Bienestar.

El presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” afectó presupuestalmente a tres unidades responsables, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS” DEL PROGRAMA U011 “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL” POR UNIDAD RESPONSABLE					
(Miles de pesos)					
Unidad Responsable		Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Ejercido
100	Secretaría	262,064.2	-262,064.2	0.0	0.0
115	Unidad de Vinculación Interinstitucional	0.0	8,077,485.3	8,077,485.3	8,077,485.3
300	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	209,651.4	-14,852.0	194,799.4	194,799.4
Total EEP		471,715.6	7,800,569.1	8,272,284.7	8,272,284.7
FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024, proporcionado por Secretaría de Bienestar.					

Asimismo, dicho presupuesto presentó modificaciones derivadas de movimientos de adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, dichas modificaciones al presupuesto aprobado fueron mediante adecuaciones presupuestarias con ampliaciones por 9,900,675.6 miles de pesos y reducciones por 2,100,106.5 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 8,272,284.7 miles de pesos.

El presupuesto ejercido de 8,272,284.7 miles de pesos se sustentó en 931 Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas entre enero y diciembre de 2024, por 8,364,421.7 miles de pesos, importe que se disminuyó con motivo de 17 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 92,137.0 miles de pesos, por recursos no aplicados en la entrega de apoyos; adicionalmente, se comprobó que se realizó el registro en las cuentas contables 52311 “Subsidios” y 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para la revisión del programa, la muestra seleccionada fue de 6,769,691.2 miles de pesos, que correspondieron a los apoyos económicos a personas migrantes en Frontera Sur por 173,346.0 miles de pesos y al otorgamiento de apoyos económicos en atención de cinco emergencias sociales y naturales por 6,596,345.2 miles de pesos.

Por otra parte, se observó que se realizaron reintegros a la TESOFE de forma extemporánea en marzo de 2025 después del plazo del 15 de enero de 2025, por 497,083.5 miles de pesos, correspondientes a recursos no ejercidos en el programa, lo que originó que éstos fueran reportados como ejercidos en la CHPF, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero.

En conclusión, las cifras correspondientes al programa U011 “Programa de Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” presentadas en el EEP coincidieron con las

reportadas en la CHPF de 2024, el presupuesto ejercido se sustentó en 931 CLC, las modificaciones al presupuesto se encontraron soportadas en las adecuaciones presupuestarias; sin embargo, se realizó un reintegro extemporáneo en marzo de 2025 por 497,083.5 miles de pesos por concepto de apoyos no entregados a los beneficiarios, después del plazo del 15 de enero de 2025.

2024-0-20100-19-0289-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación del "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" se realicen en los plazos previstos, con el propósito de garantizar la veracidad de los importes reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

3. Normativa del programa

Para la operación del "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el documento normativo denominado "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024", el cual contó con el dictamen regulatorio emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en cumplimiento de la normativa.

Dichos lineamientos establecieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, los tipos de fenómenos, el tipo de apoyo, instancias participantes, Comité Técnico, entre otros aspectos, además de cinco anexos que contienen lo siguiente: glosario de términos, solicitud de apoyo, cédula de bienestar para la población migrante y los diagramas de flujo del proceso de atención del programa a cargo de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la normativa.

Promoción y Difusión del Programa

La Secretaría de Bienestar realizó la difusión del programa, de sus beneficios y de los lineamientos, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas y por medio de su página web oficial de la dependencia, redes sociales y plataformas digitales, y proporcionó información a través de la Línea de Bienestar; por otra parte, informó vía perifoneo las fechas de pago de los apoyos económicos en Guerrero y Oaxaca.

Asimismo, dio a conocer las actividades y resultados de la entrega de los apoyos del programa del ejercicio 2024 mediante informes trimestrales publicados en <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/historico-informes-trimestrales>, en cumplimiento de la normativa.

Blindaje Electoral

Respecto de las acciones de blindaje electoral la UVI informó que, por la naturaleza imprevisible y repentina de las emergencias sociales y naturales, el “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” no está obligado a un calendario, a un padrón fijo de beneficiarios, por lo que no estuvo sujeto a la dispersión adelantada de los apoyos correspondientes a los bimestres de marzo-abril y de mayo-junio.

Respecto de las acciones de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, ésta se difundió entre su personal en febrero de 2024 las circulares número 02 y 03, en las que se informó sobre el inicio de las campañas electorales y de veda electoral, las acciones que no podían realizarse y les dio a conocer la Guía de Blindaje Electoral elaborada por la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el programa contó con la normativa para su operación, llevó a cabo acciones institucionales y de blindaje electoral, y realizó la difusión del programa.

4. Instrumentos Jurídicos

La Secretaría de Bienestar formalizó los instrumentos jurídicos con las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros para la entrega de los apoyos económicos y con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) y con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), como parte de la coordinación institucional para la determinación de las personas que recibirían los apoyos económicos del programa como se menciona a continuación:

“Emergencias Sociales o Naturales”

- Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado el 9 de enero de 2023 para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales, con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), dicho convenio modificatorio se formalizó el 29 de diciembre de 2023 para ampliar la vigencia al 30 de abril de 2024 y cubrir la entrega de los apoyos correspondientes al periodo de enero a abril de 2024.
- Convenio de Colaboración para la Entrega de los Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales, formalizado con el Banco del Bienestar, el 2 de mayo de 2024, cuyo objeto fue estipular las obligaciones de las partes y su colaboración en el cumplimiento de los objetivos institucionales y facilitar la dispersión de los recursos del “Programa de Bienestar” de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, como parte del mismo convenio se formalizó el Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de los Apoyos Económicos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para 2024, en el que se precisaron las acciones, medidas y

procedimientos necesarios para la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa, en cumplimiento de la normativa.

- En el caso de la entrega de los apoyos mediante la Tesorería de la Federación, dichos servicios se prestaron a través del Banco del Bienestar, de conformidad con la Ley de Tesorería de la Federación, así como los “Lineamientos que tiene por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes”, en cumplimiento de la normativa.

Fenómeno Social Migratorio “Frontera Sur”

- Contrato con Telecomunicaciones de México, actualmente Financiera para el Bienestar, formalizado el 9 agosto de 2019, vigente en 2024, para la prestación de servicios asociados al giro telegráfico para el pago de apoyos económicos a los beneficiarios en la “Frontera Sur”, en cumplimiento de la normativa.

Convenios de Colaboración con la Secretaría de Agricultura y con la CONAPESCA

- Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración que se formalizó con la Secretaría de Agricultura el 28 de diciembre de 2023 para ampliar la vigencia al 29 de marzo de 2024 y cubrir la entrega de los apoyos a la población de productores de los programas de agricultura, afectada por el paso del huracán Otis, en el estado de Guerrero, durante el periodo de enero a marzo de 2024, en cumplimiento de la normativa.
- Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración que se formalizó con la CONAPESCA el 28 de diciembre de 2023 para ampliar la vigencia al 29 de marzo de 2024 y cubrir la entrega de los apoyos a la población de pescadores afectada por el paso del huracán Otis, en el estado de Guerrero, durante el periodo de enero a marzo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la Secretaría de Bienestar antes de la entrega de los apoyos formalizó los instrumentos jurídicos, vigentes en 2024, con el Banco del Bienestar, y Telecomunicaciones de México, ahora Financiera para el Bienestar, y con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para determinar el procedimiento de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”.

5. Comités Técnicos, Dictámenes de Emergencia y Aprobación de los rubros y montos de los apoyos otorgados

Comité Técnico de Emergencia y Dictamen de Emergencia por Fenómeno Social o Natural

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del programa, el Comité Técnico de Emergencia es el facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia para el otorgamiento de los apoyos económicos por parte de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI); al

respecto, se verificó que el Comité Técnico celebró 30 sesiones en el ejercicio fiscal 2024 para determinar los mecanismos de atención de las personas beneficiarias; en ocho sesiones se aprobaron los tipos y montos de los apoyos para la atención de las cinco emergencias revisadas, en las que se identificaron los apoyos económicos por la pérdida de cosecha y de ganado, por daños a locales comerciales y a las viviendas; como apoyos a las personas que realizaron trabajos de limpieza, como retiro de escombros, entre otros.

Además, las cinco emergencias sociales y naturales revisadas a cargo de la UVI contaron con su respectivo Dictamen de Emergencia aprobado por el Comité Técnico de Emergencia, en el que se describió la clasificación y tipo de fenómeno, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales afectadas por el fenómeno social o natural susceptibles de recibir apoyos y los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, en cumplimiento de la normativa.

Comité Técnico Frontera Sur y Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio

El Comité Técnico Frontera Sur es el facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia por Fenómeno Social Migratorio, para el otorgamiento de los apoyos económicos en la atención de personas migrantes a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; al respecto, en el ejercicio fiscal 2024, solo llevó a cabo una sesión en la cual se describieron los mecanismos de atención, las consideraciones, antecedentes y resolutivos.

El 10 de enero de 2024, el Comité Técnico de Frontera Sur emitió el Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio en el que se establecieron las medidas de seguimiento y control para la entrega de los apoyos económicos para personas migrantes o en situación irregular, albergados de forma temporal en los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Veracruz, y se estableció el monto de los apoyos económicos mensuales por el periodo de su permanencia temporal en dichas entidades federativas, en cumplimiento de la normativa.

Revisión de Expedientes

- ***Expedientes de Beneficiarios de Emergencias por Fenómenos Sociales o Naturales***

Con la finalidad de verificar la documentación que sustenta el registro de solicitud de las personas afectadas por las emergencias sociales o naturales, se seleccionaron para su revisión 717 expedientes de beneficiarios a los que se les entregaron 1,698 apoyos económicos por un total de 45,917.3 miles de pesos, de lo cual se determinó lo siguiente:

a) Los 503 expedientes de beneficiarios entregados correspondientes a 1,369 apoyos por 43,223.3 miles de pesos estuvieron completos ya que contenían la solicitud de apoyo, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio, en cumplimiento de la normativa.

b) No se entregaron 214 expedientes de beneficiarios por 2,694.0 miles de pesos: un expediente correspondiente a un beneficiario por la emergencia provocada por el huracán John y 213 expedientes beneficiarios por la emergencia del huracán Otis; además, tal como se describe en el resultado número 7 de este informe, éstos tampoco contaron con los recibos y órdenes de pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 63, párrafo segundo, 74, párrafo segundo y 75, fracciones I y IV, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 19, párrafo tercero, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024, numerales 3.3.1 “Criterios de Elegibilidad”, 3.7.2 “Instancia Operativa”, párrafo segundo, y 4.2.3 “Implementación del Programa”, párrafo primero.

- ***Expedientes de los beneficiarios en Frontera Sur***

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de la integración de los documentos que acreditan la situación migratoria de los beneficiarios en Frontera Sur, se solicitaron a la Secretaría de Bienestar 593 expedientes por un total de 3,126.4 miles de pesos, y con su revisión se determinó que éstos contienen la “Cédula de Bienestar para la población migrante”⁷, el documento del trámite migratorio expedido por el Gobierno Mexicano (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados o Instituto Nacional de Migración), y el documento que acreditó la identidad y nacionalidad de la persona migrante, por lo que se encuentran completos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el programa contó con los Comités Técnicos para las emergencias sociales y naturales y para Frontera Sur, los cuales aprobaron el Dictamen y Acuerdo en cada una de las emergencias; 593 expedientes de beneficiarios de los apoyos económicos de Frontera Sur se encontraron completos; sin embargo, de una muestra de 717 expedientes de las personas beneficiarias de los apoyos económicos por emergencias sociales y naturales, no se entregaron 214 expedientes ni los recibos ni órdenes de pago.

2024-0-20100-19-0289-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,693,960.00 pesos (dos millones seiscientos noventa y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por la falta de 214 expedientes de los presuntos beneficiarios y de los recibos y órdenes de pago de los apoyos otorgados por las emergencias provocadas por los huracanes John y Otis, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 63, párrafo segundo, 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social,

⁷ Anexo 3, del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio Fiscal 2024.

artículo 19, párrafo tercero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024, numerales 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad", 3.7.2 "Instancia Operativa", párrafo segundo y 4.2.3 "Implementación del Programa", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la autorización y entrega de los apoyos del programa.

6. Pago y entrega de los apoyos

Ministración de recursos

Para el otorgamiento de los apoyos económicos a los beneficiarios, la Secretaría de Bienestar ministró recursos presupuestales de las unidades responsables que son: 115 Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y 300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), por un monto total de 6,848,671.1 miles de pesos, al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a Telecomunicaciones de México (Telecomm), ahora Financiera para el Bienestar, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIONES DE LAS MINISTRACIONES Y REINTEGROS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL										
(Miles de pesos)										
Unidad Responsable	Instancia Financiera de Servicios de Banca Social y/o de Servicios Financieros (Beneficiario de la CLC)			Cuentas por Liquidar Certificadas		Reintegros		Monto	Reintegros Extemporáneos	Monto Ejercido
				Cantidad	Importe (a)	Cantidad	Importe (b)			
							c=(a-b)		(d)	e=(c-d)
115 Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI).	Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (apoyos en efectivo)		26	6,508,959.4	1	49,046.7	6,459,912.7		497,083.5	5,962,829.2
	Tesorería de la Federación (apoyos mediante depósito)		2	136,432.5	0	0.0	136,432.5		0.0	136,432.5
Subtotal UVI			28	6,645,391.9	1	49,046.7	6,596,345.2		497,083.5	6,099,261.7
300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR).	Financiera para el Bienestar (apoyos en efectivo)		19	203,279.2	12	29,933.2	173,346.0		0.0	173,346.0
Subtotal SIPDR			19	203,279.2	12	29,933.2	173,346.0		0.0	173,346.0
Total			47	6,848,671.1	13	78,979.9	6,769,691.2		497,083.5	6,272,607.7

FUENTE: Bases de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros descargadas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Cuenta Pública 2024.

Con el análisis de las 47 CLC emitidas por 6,848,671.1 miles de pesos, se verificó que se expidieron a favor de las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros, y que cuentan con la documentación soporte, como: el formato denominado “Instrucción de pago/relación de comprobantes”, los oficios de solicitud de trámite de pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, y los oficios de instrucción de pago de la UVI y de la SIPDR al Banco del Bienestar, TESOFE y Telecom, para la entrega y dispersión de los apoyos económicos, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los 6,848,671.1 miles de pesos ministrados a las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros, se realizaron 13 reintegros a la TESOFE por 78,979.9 miles de pesos, lo que dio como resultado al 31 de diciembre de 2024 un importe de 6,769,691.2 miles de pesos; no obstante, se identificó que se realizaron reintegros a la TESOFE de forma extemporánea en marzo de 2025 por 497,083.5 miles de pesos, lo que dio un presupuesto ejercido de 6,272,607.7 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2024.

Conciliaciones de los apoyos económicos de las Emergencias por Fenómeno Social o Natural de la UVI

Respecto de la UVI, se comparó el importe ministrado a las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros por 6,099,261.7 miles de pesos, después de reintegros a la TESOFE, contra las conciliaciones en las que se reportan apoyos efectivamente entregados a los beneficiarios por 6,087,930.3 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS EN EFECTIVO POR EMERGENCIA PAGADOS POR LA UVI CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (Miles de pesos)						
Emergencia	Cantidad de Operativos	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2024 (a)	Reintegros posteriores al cierre de la Cuenta Pública 2024 (b)	Importe ejercido después de los reintegros extemporáneos c=(a-b)	Importe de apoyos reportados como pagados en conciliación (d)	Diferencia e=(c-d)
Huracán Otis, 2023.	35	473,150.2	26,601.0	446,549.2	435,217.8	11,331.4
Tormenta tropical LISA, 2022.	2	100.0	0.0	100.0	100.0	0.0
Inundación Chalco, 2024.	2	14,056.0		14,056.0	14,056.0	0.0
Emergencia Social Aguascalientes, 2024.	1	50	0.0	50	50	0.0
Huracán John, 2024.	29	6,108,989.0	470,482.5	5,638,506.5	5,638,506.5	0.0
Totales	69	6,596,345.2	497,083.5	6,099,261.7	6,087,930.3	11,331.4
FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Conciliaciones del programa, proporcionadas por la Secretaría de Bienestar.						

Al respecto, se comprobó que se entregaron apoyos económicos por 6,087,930.3 miles de pesos a los beneficiarios de cinco emergencias por fenómeno social y natural, y se constató que la diferencia de 11,331.4 miles de pesos no fue reintegrada a la TESOFE.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la dependencia proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 11,331.4 miles de pesos a la TESOFE, por lo que se solventa lo observado.

Conciliación de los apoyos económicos a los beneficiarios en Frontera Sur de la SIPDR

De los recursos ministrados a Financiera para el Bienestar mediante CLC por 203,279.2 miles de pesos para la entrega de los apoyos a beneficiarios en Frontera Sur, la dependencia proporcionó 12 conciliaciones de pago emitidas por la citada instancia financiera, en las que se reportaron los importes pagados y no pagados como se muestra a continuación:

APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR (Miles de pesos)								
Instancia Financiera de Servicios de Banca Social y/o de Servicios Financieros	CLC Importe ejercido al 31 de diciembre de 2024 (a)							Diferencia Importe e=(a-d)
		Solicitados para Pago		Conciliación		Pagados		
		Cantidad de Pagos	Importe (b)	Cantidad de Pagos	Importe (c)	Cantidad	Importe (d)	
Financiera para el Bienestar	173,346.0	38,570	203,279.2	5,683	29,933.2	32,887	173,346.0	0.0
Total	173,346.0	38,570	203,279.2	5,683	29,933.2	32,887	173,346.0	0.0

FUENTE: Reintegros y conciliaciones de los apoyos en Frontera Sur, proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se comprobó que las conciliaciones sustentan los pagos de apoyos económicos a los migrantes por 173,346.0 miles de pesos y apoyos no pagados por 29,933.2 miles de pesos; al respecto, la SIPDR acreditó que los 29,933.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, en tiempo y forma, los cuales están reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, los recursos ministrados por 6,272,607.7 miles de pesos fueron soportados con las CLC, los reintegros y las conciliaciones de pago emitidas por las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros por 6,087,930.3 miles de pesos en emergencias por fenómeno social o natural, y 173,346.0 miles de pesos en la emergencia en Frontera Sur, y con motivo de la auditoría, se reintegró a la TESOFE 11,331.4 miles de pesos por recursos no entregados a los beneficiarios.

7. Entrega de los apoyos

Entrega de apoyos a beneficiarios de las Emergencias por Fenómeno Social o Natural

Para verificar la entrega de los apoyos económicos en efectivo, se seleccionó una muestra de 717 documentos comprobatorios del pago por 45,917.3 miles de pesos que correspondieron a 452 apoyos por 3,527.3 miles de pesos de la emergencia en el estado de Guerrero por el huracán Otis y a 1,247 apoyos por 42,390.0 miles de pesos del huracán John en los estados de Guerrero y Oaxaca, de los cuales no se proporcionaron 214 recibos y órdenes de pago que sustenten la entrega de dichos apoyos por 2,694.0 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 4.2.3 “Implementación del Programa” párrafo primero.

Entrega de apoyos a los beneficiarios en Frontera Sur

Con la finalidad de constatar la documentación soporte de la entrega de los apoyos en efectivo a los beneficiarios en Frontera Sur, se solicitó a la Secretaría de Bienestar y a la instancia financiera de servicios de banca social o de servicios financieros una muestra de 593 órdenes de pago y comprobantes de pago de giro inmediato por un total de 3,126.4 miles de pesos, y con la revisión de dichos comprobantes se comprobó que soportan el monto total de dichos apoyos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, de la selección de 717 documentos comprobatorios del pago de los apoyos económicos con motivo de las emergencias por fenómeno social o natural, 452 fueron entregados y se constató el pago, de los restantes 214 casos no se proporcionaron los recibos y órdenes de pago que sustenten la entrega de los apoyos por 2,694.0 miles de pesos.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2024-0-20100-19-0289-06-001

8. Validación del Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios se integra por 185,955 beneficiarios a los cuales se les pagó 6,087,930.3 miles de pesos por los apoyos de Emergencia Social y Natural, y 8,605 beneficiarios que recibieron pagos por 173,346.0 miles de pesos que correspondieron a los apoyos en Frontera Sur, dando como resultado un total de 194,560 beneficiarios del “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” por 6,261,276.3 miles de pesos.

Padrón de Beneficiarios por Emergencias por Fenómeno Social o Natural

Se verificó que el padrón de beneficiarios para la entrega de apoyos económicos por emergencias sociales o naturales, a cargo de la Unidad de Vinculación Interinstitucional, se integró por un total de 371,719 apoyos emitidos a 185,955 beneficiarios por 6,087,930.3 miles de pesos.

Respecto del análisis de los importes pagados, éstos se realizaron de conformidad con los montos aprobados en los acuerdos del Comité Técnico de Emergencia en el 2024, para las cuatro emergencias: por el huracán John, en Guerrero y Oaxaca, por la emergencia social en Aguascalientes, por la inundación en Chalco, estado de México, y por las afectaciones de la tormenta tropical Lisa, Quintana Roo, excepto por el huracán Otis en el estado de Guerrero, en cumplimiento de la normativa.

Huracán Otis en el estado de Guerrero

El Comité Técnico de Emergencia estableció la continuidad de los apoyos económicos aprobados en el ejercicio fiscal 2023 por el huracán Otis en Guerrero, que ascienden de 3.2 miles de pesos hasta 50.0 miles de pesos, derivado de ello emitió el otorgamiento de 56,645 apoyos a 40,604 personas beneficiarias por la cantidad de 435,217.8 miles de pesos, como se describe a continuación:

APOYOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA POR LA EMERGENCIA PROVOCADA POR EL HURACÁN OTIS EN EL ESTADO DE GUERRERO (Miles de pesos)			
Tipo de apoyo	Importe aprobado	Apoyos	Importe pagado
Reconstrucción	3.2	1,271	4,010.0
Familiares fallecidos	50.0	34	1,700.0
Pérdida de cosecha	7.5	19,036	142,770.0
Pérdida de embarcaciones	7.5	7,806*	58,545.0
Acciones para la reconstrucción	7.6	2,566	19,429.8
Limpieza	8.0	25,806**	206,448.0
Apoyo vivienda	17.5 (Primer pago)	52	910.0
(35.0 miles de pesos)	17.5 (Segundo pago)	52	910.0
Daño local	22.5 (Primer pago)	11	247.5
(45.0 miles de pesos)	22.5 (Segundo pago)	11	247.5
Totales		56,645	435,217.8
FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Bienestar relacionada con la base de datos de los beneficiarios del programa correspondientes al ejercicio 2024.			
* Se entregaron de dos a cuatro apoyos a 47 beneficiarios.			
** Se entregaron apoyos en más de una ocasión a 7 beneficiarios.			

• **Apoyos a deudos de personas fallecidas**

Se entregaron apoyos económicos a 34 beneficiarios por 1,700.0 miles de pesos por concepto de apoyo a deudos de personas fallecidas a causa del huracán Otis, los cuales se aprobaron en el acuerdo CT-PBPESN-04-2024 en la Segunda Sesión del Comité Técnico del

Programa celebrada el 3 de enero de 2024, de los cuales se proporcionó la vinculación familiar de las personas beneficiarias con las fallecidas y sus órdenes de pago, en cumplimiento de la normativa.

- ***Apoyos de los Convenios de Colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca***

Los apoyos pagados a 24,419 beneficiarios por 181,342.5 miles de pesos a productores y pescadores afectados por el huracán Otis, en el estado de Guerrero, se realizaron conforme a lo establecido en los Convenios de Colaboración formalizados con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) y con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA); asimismo, los beneficiarios fueron reportados en los Informes de Cierre establecidos en los citados instrumentos jurídicos.

Con motivo del acuerdo número CT-PBPESN-05-2024 aprobado en la Quinta Sesión del Comité Técnico del Programa y el censo llevado a cabo por la Dirección General de Operación Integral de Programas, se otorgaron adicionalmente 2,663 apoyos por 19,972.5 miles de pesos a productores y pescadores que se encontraban dentro de las zonas afectadas por el huracán Otis, en el estado de Guerrero.

Lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

- ***Validación de Cuentas Bancarias de los beneficiarios con el Banco del Bienestar***

Se validaron con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, 17,947 cuentas bancarias en donde se depositaron apoyos económicos a los beneficiarios por un importe total de 136,432.5 miles de pesos, que provienen de los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría de Agricultura, y con la CONAPESCA, las cuales correspondieron con el nombre y la Clave Única del Registro de Población (CURP) de las personas reportadas en el padrón de beneficiarios y archivos nominales, en cumplimiento de la normativa.

- ***Prueba de No Duplicidad***

A fin de verificar la no duplicidad en la entrega de los apoyos se analizaron por cada beneficiario los conceptos e importes pagados; al respecto, se comprobó que de los 25,806 apoyos entregados por concepto de limpieza por 206,448.0 miles pesos, se realizaron pagos en más de una ocasión a siete beneficiarios por 56.0 miles de pesos, lo cual no está autorizado por el Comité Técnico, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, párrafo segundo; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio 2024”, numeral 4.1.1.3 “Funciones del Comité Técnico del Programa”, y el Acta de la Décima Tercera Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el

ejercicio fiscal 2024, apartado II. Seguimiento de compromisos del Programa respecto de la emergencia social ocasionada por el paso del huracán Otis en el estado de Guerrero, inciso b, subinciso d, y en el acuerdo tomado con número CT-PBPESN-10-2024.

Padrón de Beneficiarios en Frontera Sur

Se verificó que el padrón de beneficiarios para la entrega de apoyos económicos a personas migrantes en Frontera Sur, a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, se integró por un total de 32,887 apoyos emitidos a 8,605 beneficiarios por 173,346.0 miles de pesos; asimismo, que los apoyos se entregaron de acuerdo con los importes aprobados por el Comité Técnico Frontera Sur, y no se identificaron pagos duplicados, en cumplimiento de la normativa.

Confrontas de las CURP de los beneficiarios ante el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Este órgano técnico de fiscalización solicitó al RENAPO la validación de un total de 184,133 CURP de los beneficiarios que recibieron los apoyos económicos del programa por parte de la Unidad de Vinculación Interinstitucional; al respecto, como resultado de dicha validación se localizaron como válidas 184,133 CURP por un importe de 6,072.1 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el padrón de beneficiarios del programa se integró por 194,553 beneficiarios por 6,205,276.3 miles de pesos, las cuentas bancarias fueron validadas por el Banco del Bienestar y las CURP ante el RENAPO; sin embargo, en el caso de los apoyos económicos por concepto de trabajos de limpieza en el huracán Otis, se determinaron pagos otorgados en más de una ocasión a siete beneficiarios por 56.0 miles de pesos, los cuales no fueron autorizados por el Comité Técnico.

2024-9-20113-19-0289-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de Bienestar realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos de apoyos económicos a siete beneficiarios, en más de una ocasión, por los trabajos de limpieza del huracán Otis, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 4.1.1.3 "Funciones del Comité Técnico del Programa", y del Acta de la Décima Tercera Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2024, apartado II.

Seguimiento de compromisos del Programa respecto de la emergencia social ocasionada por el paso del huracán Otis en el estado de Guerrero, inciso b, subinciso d, acuerdo CT-PBPESN-10-2024.

9. Informes Trimestrales

La Secretaría de Bienestar, por conducto de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, envió en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024 del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural; con el análisis de dichos informes se comprobó que contienen la población objetivo, montos máximos por beneficiario, temporalidad del apoyo, cumplimiento de objetivos y metas, número de personas atendidas o protegidas, emergencias atendidas y el presupuesto ejercido, tanto de los apoyos entregados por la Unidad de Vinculación Interinstitucional, así como por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la normativa.

Registro del Padrón en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Para la integración del programa en el SIIPP-G, la Secretaría de Bienestar proporcionó siete acuses con fechas entre mayo de 2024 y febrero de 2025 correspondientes al registro del padrón de beneficiarios del programa de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024, con los que se observó que los padrones se registraron, entre 37 y 129 días de atraso, es decir fuera del plazo establecido de 15 días después de la conclusión del periodo entregado.

Al comparar la información registrada en el SIIPP-G, contra lo registrado en el padrón de beneficiarios del “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, se observó una variación no registrada en el SIIPP-G de 3,737 beneficiarios por 37,377.2 miles de pesos. Al respecto, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVV) informó que la diferencia corresponde a que, en las fechas de corte de la información para la presentación en el SIIPP-G, no se contaba con la totalidad de los apoyos efectivamente cobrados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Padrones de Beneficiarios informó que implementó los “Mecanismos de Seguimiento y Control para la integración de padrones de personas derechohabientes y beneficiarias de la Secretaría de Bienestar al Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales”, documento que tiene como objetivo que el proceso de integración de registros en el SIIPP-G se realice de manera óptima, cumplir con los plazos y con la incorporación del universo total de los registros de personas derechohabientes y beneficiarios que integran los padrones de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar; por lo anterior, se atiende lo observado.

En conclusión, la Secretaría de Bienestar presentó los Informes Trimestrales en tiempo y forma; y para el registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G en tiempo y forma, la

dependencia implementó el “Mecanismos de Seguimiento y Control para la integración de padrones de personas derechohabientes y beneficiarias de la Secretaría de Bienestar al Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales”.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,025,400.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,331,440.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,693,960.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada y de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”, específicamente respecto de la muestra

revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se entregaron los expedientes, recibos y órdenes de pago de 214 beneficiarios que correspondieron a la entrega de apoyos económicos por 2,694.0 miles de pesos.
- Se realizaron pagos de apoyos económicos en más de una ocasión a siete beneficiarios por la emergencia provocada por el huracán Otis, en el estado de Guerrero.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Secretaría de Bienestar contó con controles internos orientados al cumplimiento de los objetivos del programa y que estos se aplicaron de conformidad con las políticas y procedimientos autorizados.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los egresos con cargo al programa presupuestario autorizado y que estos correspondieron con lo presentado en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar el marco normativo que estuvo vigente durante la ejecución del programa y comprobar que éste contó con mecanismos de control y criterios generales que garantizaron su implementación con objetividad, equidad, transparencia y publicidad.
4. Constatar que la dependencia suscribió los instrumentos jurídicos con las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros, participantes y de coordinación institucional, con el fin de establecer esquemas de colaboración para la ejecución y control del programa; identificar en estos las obligaciones, plazos, medios de comunicación e intercambio de información, así como, verificar su cumplimiento.
5. Verificar que la dependencia estableció mecanismos y medios para la difusión y promoción del programa y que el Comité Técnico realizó la dictaminación de las emergencias; constatar que el proceso de recepción de solicitudes (muestra) se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la dependencia; así como, comprobar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios de los apoyos cumplieron con los requisitos previstos en los Lineamientos de Operación y demás normativa aplicable para la ministración de los recursos y, que se contó con la documentación soporte que respaldó su otorgamiento y ejecución.
6. Comprobar que la Secretaría de Bienestar realizó la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, que las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de las instancias financieras de servicios de banca social o de servicios financieros se sustentaron en los instrumentos jurídicos formalizados, las instrucciones de pago y las conciliaciones, y que los recursos no aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
7. Verificar que el pago de los apoyos económicos a los beneficiarios correspondió a los montos de los apoyos establecidos en los Dictámenes de Emergencia emitidos por los Comités Técnicos y confirmar con el Registro Nacional de Población, el estatus de las Claves Únicas de Registro de Población.
8. Constatar que los beneficiarios que integraron el Padrón registrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se registró en los

plazos y términos establecidos en la normativa, y que sustentó el presupuesto ejercido, así también, verificar que la dependencia envió los informes trimestrales de avance físico-financiero del programa a las instancias correspondientes, en tiempo y forma.

Áreas Revisadas

La Unidad de Vinculación Interinstitucional, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios y la Dirección General de Operación Integral de Programas, todas adscritas a la Secretaría de Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 63, párrafo segundo, 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 19, párrafo tercero
 - Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024, numerales 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad", 3.7.2 "Instancia Operativa", párrafo segundo, 4.1.1.3 "Funciones del Comité Técnico del Programa", y 4.2.3 "Implementación del Programa", párrafo primero.
 - Acta de la Décima Tercera Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2024, apartado II. Seguimiento de compromisos del Programa respecto de la emergencia social ocasionada por el paso del huracán Otis en el estado de Guerrero, inciso b, subinciso d, acuerdo CT-PBPESN-10-2024

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.